

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2024/01431 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación inicial de la lista de personas aspirantes y designación de la comisión de valoración del proceso de selección de 24 plazas de peones/as, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2024/358 de 2 de febrero de 2024, que a continuación se transcribe:

Proceso de selección 24 plazas de peones/as incluidas en la OPE de estabilización. Aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación de la comisión de valoración.

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones celebradas en fechas 20 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023, en virtud del cual se aprobaron y modificaron -respectivamente- las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10, de 16 de enero de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9521, de 27 de enero de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76, de 20 de abril de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9587, de 3 de mayo de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de la modificación de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 284, de 28 de noviembre de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la



oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas en fechas 1 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 29 de enero de 2024, sobre la situación tributaria de los aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal, y atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir la comisión de valoración del proceso de selección.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base sexta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 1 de febrero de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Designar a los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base quinta):

Tribunal titular:

Presidente: José Vicente Aragón Borrás, ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Anna María Miquel Lasso de la Vega, oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.



Vocal 1: Juan Julián Minuesa Murciano, encargado de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Esperanza Vives Sánchez, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

Presidente: José Manuel Vázquez Pico, director del servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Óscar López Descalzo, oficial conductor de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: José Enrique González Urios, técnico superior de desarrollo y aplicación de proyectos de construcción y diseño gráfico del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ÁGUEDA	ÁLVAREZ GÓMEZ	48****36G
JUAN CARLOS	ARTECHE PARRA	13****80D
DAVID ESTEBAN	ATENCIA CAUGNIES	48****97B
YOLANDA	BALLESTEROS ABAD	29****81R
ANTONIO	BERNARD MATEU	52****01N
CAMILO JOSÉ	BERNARD MATEU	52****84E
JOSÉ LUIS	CEBALLOS SOLER	25****00X
TOMÁS	COBOS GONZÁLEZ	52****00N
JUAN JOSÉ	CORTIJO TORRES	74****54H
CLAUDIO LUIS	DESCO DUARTE	52****45M
MIGUEL ÁNGEL	GABALDÓN SÁNCHEZ	52****92G
MARC	GÓMEZ LÓPEZ	33****42Y
JOSÉ	GONZÁLEZ MORENO	53****93T
MIGUEL ÁNGEL	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	45****36Y
MANUEL	GRACIA-MORENO BANDA	52****51E
CARLOS	INIESTA JIMÉNEZ	20****68R
ELADIO	JIMÉNEZ CERVERA	24****02P



MARÍA IRENE	LECHADO MORENO	38****39Q
PAU	MARTÍNEZ BORT	24****08G
ASCENSIÓN	MARTÍNEZ LÓPEZ	24****55V
MARCOS	MARTINEZ PÉREZ	44****92P
DOMINGO	MERINO NÚÑEZ	52***68N
JULIAN	MERINO NÚÑEZ	22****64W
JAVIER	MERINO OLAYA	48****73A
ANTONIO	MORALES FACIUS	22****24V
FRANCISCO	MUÑOZ BAUTISTA	22****36X
DAVID	MUÑOZ OCHANDO	44****03G
JOSÉ RAMÓN	NAVARRO SORNI	52****58P
JAVIER	OBREGÓN CAÑADA	24****52L
ANTONIO	OJEDA ESCRIBANO	48****02Q
AMPARO	PERIS MARTÍNEZ	48****83E
PEDRO ANTONIO	REAL ORTIZ	45****75V
JOSÉ MANUEL	ROSELL RUIZ	22*27K
CARLOS	SÁNCHEZ DE CASTRO MORALES	22****51H
FRANCISCO JOSÉ	VALLADOLID RUBIO	53****66P
RAFAEL	VALLES CASILLAS	22****65G
JOSÉ FERNANDO	YÉBENES VILLAREJO	52****29R

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FRANCISCO JOSÉ	ANDUJAR MARTÍNEZ	52****34C	7
DAVID	JIMÉNEZ OLIAS	53****08X	7
JOSÉ JAVIER	LILLO MARTÍNEZ	52****98Z	3
ZAGREB MILAGROS	MILLAN RODRÍGUEZ	14****05Y	1, 2, 5, 7
JOSÉ	ORON MARTÍNEZ	44****55L	7
JOSÉ ROMÁN	ORTI SIMO	24****68H	2, 6
JOSÉ LUIS	ROMERO HINOJOSA	24****29F	2
FRANCISCO JOSÉ	ROSELL RUIZ	52****92Z	4
VÍCTOR	SERRANO LATORRE	44****59B	8

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1. No aporta fotocopia del DNI o equivalente.
2. No aporta justificante del ingreso de la tasa o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción.
3. No firma el Anexo I en lo concerniente a la protección de datos de carácter personal.
4. En la instancia (Anexo I) la persona aspirante no manifiesta que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda.
5. No aporta proyecto.
6. En el proyecto se refleja el nombre de la persona aspirante.
7. No aporta índice de la documentación acreditativa de los méritos alegados (modelo Anexo II).
8. En la instancia (Anexo I) la persona aspirante no marca la casilla de que su discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo.

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. En este sentido, tal y como se indica en la base tercera, la ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona



aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros de la comisión de valoración, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros de la comisión de valoración recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

Aldaia, a 2 de febrero de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

